

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 94

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, un incremento a su Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2010 por concepto de *Financiamiento* por un monto adicional de \$144,377,454.35 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 35/100 M.N.), para quedar con un total de \$433,150,363.05 (Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 05/100 M.N.).

Artículo Segundo.- Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a proceder a la afectación como garantía y/o fuente de pago de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le correspondan, en la contratación de un crédito con una Institución de Banca de Desarrollo o Comercial hasta por la cantidad de \$433,150,363.05 (Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 05/100 M.N.), más los accesorios financieros derivados de las operaciones realizadas, el cual será destinado a inversión pública productiva.

Artículo Tercero.- El R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá realizar la inscripción correspondiente en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Cuarto.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal correspondiente.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al primer día del mes de julio del año dos mil diez.



PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIA

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ